Nota informativa

La presentación de las solicitudes que a continuación se relacionan, se realizará en cualquiera de los Registros Oficiales regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

TIPOS DE SOLICITUDES:

- * Renovación autorizaciones de trabajo y/o residencia temporal
- * Residencia permanente (solamente si dispone actualmente de residencia temporal)
- * Modificaciones
- * Compatibilidad autorizaciones trabajo y residencia cuenta ajena y cuenta propia

LUGARES DE PRESENTACIÓN:

Cualquier Registro Oficial que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de la Generalitat de Catalunya, o a la de los Ayuntamientos con los que se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

Vd. puede consultar las direcciones y horarios de los Registros Oficiales mencionados a partir de cualquiera de los siguientes sitios web:

- 1) http://www.map.es Click en: Ministerio-Directorio-Informacion-Oficicinas de Registro (para Oficinas de Registro de la Administración General del Estado o de los Ayuntamientos con Convenio al efecto).
- 2) http://www.gencat.net Click en Organismes i Serveis Oficines de Registre (para Oficinas de Registro de la Generalitat de Catalunya).

Recuerde que:

Por su propio interés, debe presentar toda la documentación completa necesaria para cada trámite (original y copia), junto con el impreso oficial de solicitud correspondiente.

El organismo donde Vd. presente la documentación, deberá devolverle a Vd. sellada en el acto, una copia del impreso oficial que ha presentado, y que será su resguardo de solicitud.

Las solicitudes de modificación o renovación de las autorizaciones de residencia y de trabajo se podrán presentar personalmente. En caso de otorgar su representación a terceras personas, deberá acompañar a su solicitud, necesariamente, la **hoja número 68**, adjunta, debidamente cumplimentada.